



**H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas**

**VISTO:**

El Expediente N° 1676/08, iniciado por la señora Carmen Isabel García, solicitando se regularice la situación dominial de la Vivienda N° 6 del Barrio Plan Autoconstrucción Ayuda Mutua.

El informe de División Catastro de fojas 3, comunicando que el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Manzana 151w, Parcela Provisoria 7, se registra a nombre de la Municipalidad de General Villegas.

El informe socioeconómico realizado a la requirente, (fs.5 a 14); y

**CONSIDERANDO:**

Que la vivienda objeto de estas actuaciones fue adjudicada mediante Ordenanza N° 2610 a los señores Carlos Moreyra y Delia Almiron.

Que al momento efectuar la encuesta social, la solicitante adjunta copia de documentación por la cual el señor Carlos Moreyra permuta la vivienda al señor Carlos Páez.

Que de lo actuado surge que los señores Carlos Moreyra y Delia Almiron, no tienen necesidad de hacer uso de la vivienda adjudicada en su oportunidad.

Que frente a los hechos descriptos resulta pertinente proceder a la desadjudicación del inmueble mencionado.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de desadjudicar la Vivienda N° 6 del Plan Autoconstrucción Ayuda Mutua a los señores Carlos Moreyra y Delia Almiron.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 16, comunicando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 4572**

**ARTÍCULO 1º:** Desadjudicase a los señores CARLOS MOREYRA, DNI N° 14.530.786 y DELIA ALMIRON, DNI N° 5.144.285, la Vivienda N° 6 correspondiente al Plan Autoconstrucción Ayuda Mutua, emplazada en el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Manzana 151w, Parcela Provisoria 7, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE JULIO DE DOS MIL OCHO.**

**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.



**MARIA VALERIA IGLESIAS**  
Vicepresidente 1º H.C.D.